



Resolución Ejecutiva Regional

N° 515 - 2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 13 NOV 2023

1279377

ORP11

VISTOS:

El Oficio N° 3703-2023-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 23.10.2023, el Informe N° 744-2023-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA, de fecha 20.10.2023, Oficio N° 001583-2023-CG/SGE, de fecha 10.10.2023, y la Opinión Legal N° 1591-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA, del 03.11.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; se entiende que la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; siendo así, el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones; conforme lo dispone el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305; los artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; y concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, con fecha 28 de marzo de 2018, fue publicada la Ley N° 30742 "Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control".

Que, el numeral 2.1 del artículo 2, de la Ley N° 31358, establece que los pliegos destinan hasta el 2% (dos por ciento) del valor total de las inversiones, desde la fase de la formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control concurrente.

Que, mediante Oficio N° 001583-2023-CG/SGE, de fecha 10.10.2023, la Contraloría General de la República solicita al Gobierno Regional de Tacna, la transferencia financiera para el control gubernamental en el marco de la Ley N° 31358, que ha priorizado nuevas inversiones y la actualización de inversiones anteriores, determinando el costo de control concurrente, con la finalidad de desplegar los servicios de control gubernamental, considerando la información del sistema de seguimiento de inversiones (SSI) del MEF con fecha de corte el 14.09.2023, conforme a los criterios establecidos en la Directiva N° 018-2022-CGGMPL, por lo que solicitan la transferencia financiera a favor del pliego 019: Contraloría General, en el plazo de 15 días hábiles, teniendo en cuenta los alcances del artículo 4° de la Ley N° 31358 - Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, exceptuándose de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor de la Contraloría General de la República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior conforme a los cronogramas de ejecución de obras valorizadas vigentes, siendo estas:



Resolución Ejecutiva Regional

N° 515 - 2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 13 NOV 2023

ITEM	RANGO DE COSTO	SOLICITUD	CUI	NOMBRE DE LA INVERSION	COSTO CONTROL CONCURRENTE	MONTO A TRANSFERIR A LA CGR
01	>10M	ADICIONAL	2192844	Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, Distrito, Provincia y Región de Tacna	407,899.88	407,899.88
02	>10M	ADICIONAL	2313929	Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Luis Albert Sánchez, Distrito G.A.L Tacna.	76,023.33	76,023.33
TOTAL					483,923.21	483,923.21

Que, en ese sentido, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 4, numeral 4.1 de la Ley N° 31358, para el cumplimiento de la presente Ley, se autoriza a los pliegos involucrados del gobierno nacional, regional y locales, a cargo de las intervenciones a que se refieren los artículos 1 y 3 de la presente ley, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del pliego 019 - Contraloría General de la República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior, conforme a los cronogramas de ejecución de obras anuales valorizadas vigentes, programa de ejecución de obras, planes de inversión, plan anual de contrataciones o documentos de similar naturaleza, prescribe además en su numeral 4.2. "Las transferencias a que se refiere el párrafo precedente, se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del gobierno nacional, o con resolución ejecutiva regional o resolución de alcaldía, en el caso de los gobiernos regionales y locales, respectivamente. La resolución del titular del pliego del gobierno nacional y la resolución ejecutiva regional se publican en el diario oficial El Peruano y la resolución de alcaldía, que se publica en su página web"

Que, con Oficio N°3703-2023-SGPREG-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 744-2023-GRPPAT-SGPREG/GOB.REG.TACNA, otorga opinión favorable de disponibilidad presupuestal



Resolución Ejecutiva Regional

N° 515 - 2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 13 NOV 2023

para las acciones de control concurrente a favor de la Contraloría General de la República, según la siguiente cadena programática y funcional:

UNIDAD EJECUTORA : REGION TACNA - SEDE CENTRAL (000931)

PROGRAMA	: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	: 2192844	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA - REGION TACNA
ACCIÓN DE INVERSIÓN	: 6000053	CONTROL CONCURRENTE
FUNCIÓN	: 20	SALUD
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 044	SALUD INDIVIDUAL
GRUPO FUNCIONAL	: 0097	ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA
FTE. FTO.	: 1	RECURSOS ORDINARIOS
ESPECÍFICA DE GASTO	: 2.4.2 3.1 1	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL
TOTAL	: S/ 407,899.88	

PROGRAMA	: 0150	INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA
PROYECTO	: 2313929	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ALBERTO SANCHEZ, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA
ACCIÓN DE INVERSIÓN	: 6000053	CONTROL CONCURRENTE
FUNCIÓN	: 22	EDUCACION
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 047	EDUCACION BASICA
GRUPO FUNCIONAL	: 0105	EDUCACION SECUNDARIA
FTE. FTO.	: 1	RECURSOS ORDINARIOS
ESPECÍFICA DE GASTO	: 2.4.2 3.1 1	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL
TOTAL	: S/ 76,023.33	

SUB TOTAL REGIÓN TACNA - SEDE CENTRAL (000931) : S/ 483,923.21

TOTAL PLIEGO - GOBIERNO REGIONAL DE TACNA (460) : S/ 483,923.21

En ese sentido y estando a la opinión legal favorable de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, por la autorización la transferencia financiera por el monto ascendente de S/ 483,923.21 (cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos veintitrés con 21/100 soles) a favor de la Contraloría General de la República pliego 019, para dar cumplimiento al mandato legal establecido en la Ley N° 31358 - Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS; Ley N° 31358, Ley Que Establece Medidas Para La Expansión Del Control Concurrente; Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB. REG. TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, y contando con las visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la transferencia financiera por el monto de S/ 483,923.21 (cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos veintitrés con 21/100 soles) a favor del pliego 019: Contraloría General de la República, para el cumplimiento del control concurrente de los proyectos de inversión, según la cadena programática y funcional siguiente:



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 515 - 2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 13 NOV 2023

UNIDAD EJECUTORA : REGION TACNA - SEDE CENTRAL (000931)

PROGRAMA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO : 2192844 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA - REGION TACNA

ACCIÓN DE INVERSIÓN : 6000053 CONTROL CONCURRENTE

FUNCIÓN : 20 SALUD

DIVISIÓN FUNCIONAL : 044 SALUD INDIVIDUAL

GRUPO FUNCIONAL : 0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA

FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

ESPECÍFICA DE GASTO : 2.4.2 3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL

TOTAL : S/ 407,899.88

PROGRAMA : 0150 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA.

PROYECTO : 2313929 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ALBERTO SANCHEZ, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA

ACCIÓN DE INVERSIÓN : 8000053 CONTROL CONCURRENTE

FUNCIÓN : 22 EDUCACION

DIVISIÓN FUNCIONAL : 047 EDUCACION BASICA

GRUPO FUNCIONAL : 0105 EDUCACION SECUNDARIA

FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

ESPECÍFICA DE GASTO : 2.4.2 3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL

TOTAL : S/ 76,023.33

SUB TOTAL REGIÓN TACNA - SEDE CENTRAL (000931) : S/ 483,923.21

TOTAL PLIEGO - GOBIERNO REGIONAL DE TACNA (460) : S/ 483,923.21

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el diario oficial el peruano y **encargar** al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, proceda con la publicación en el portal institucional del Gobierno Regional de Tacna.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Contraloría General de la Republica y a los entes correspondientes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:
GR
GGR
GRAJ
GRPPAT
SGPRES
CGR
Archivo

LTR/algc



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL